

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO NACIONAL PARA LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL

1. En el ítem del Cronograma, ¿A qué se refieren con Preproyecto, Proyecto y Fin de Proyecto?

El cronograma del sistema en línea sugiere una clasificación de acuerdo a la cual el “preproyecto” incluye las actividades previas a la ejecución de las actividades centrales al Proyecto de formación; por su parte el “Proyecto” incluye las actividades de formación previstas y el “fin de Proyecto” corresponde a la entrega de toda la documentación y rendición de cuentas al Ministerio de Cultura.

2. En el ítem D.1.4 (Presupuesto detallado) ¿A qué se refieren con Categorías, Sub Categorías y Conceptos?

El presupuesto detallado del sistema en línea sugiere una clasificación de gastos por categorías, según las etapas de ejecución del proyecto o gastos generales; subcategorías, según las actividades dentro de cada categoría seleccionada. Finalmente, se cuenta con un campo para consignar conceptos específicos de gasto. Cabe señalar que este formato de presupuesto permite elegir o crear diferentes opciones de categorías y subcategorías.

3. En caso quiera realizar una maestría de seis meses de duración, ¿podría solicitar un monto mayor al asignado para la categoría “formación corta” para cubrir la totalidad del Proyecto?

No es posible acceder a un monto mayor. El monto de los estímulos económicos para cada Proyecto de la categoría formación corta no puede exceder los S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles).

4. ¿Puedo acceder a alguna postulación presentada en concursos anteriores que me sirva de ejemplo?

Sí. Para ello es necesario presentar una solicitud simple de acceso a la información, por escrito vía mesa de partes del Ministerio de Cultura o completar el formulario del siguiente enlace: <https://www.gob.pe/831-acceso-a-la-informacion-publica-acceso-a-la-informacion-publica-el-ministerio-de-cultura>, especificando qué documento(s) se quiere revisar. Asimismo, puede acceder a proyectos ganadores de años anteriores en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/publicacion-en-linea-de-proyectos-ganadores-de-los-concursos-cinematograficos/>. Cabe señalar que solo se brindará acceso a la documentación de proyectos que hayan sido culminados. Para más información puede comunicarse al correo dafo@cultura.gob.pe

5. En cuanto al ítem B.1.3 (Documento que acredite la aceptación o inscripción del postulante en el(los) programa(s) de formación) ¿Existe la excepción para las cartas de aceptación? ¿Podría presentar mi carta de postulación o constancia de pago de inscripción?

No se aceptará presentar solamente una carta de postulación a un programa de formación. En caso se cuente con una constancia de pago, deberá contarse asimismo con

documentación que acredite la aceptación o inscripción del postulante en el (los) programa(s) de formación. En caso la inscripción esté sujeta a pago(s) previo(s) a la declaración de ganadores, adjuntar declaración jurada mediante la cual la Persona Natural se compromete a realizar dicho(s) pago(s).

6. ¿Es posible postular al concurso para asistir a un laboratorio de guion?

Si es posible postular al presente concurso para asistir a laboratorios de guion.

7. En el ítem C.2.3 ¿A qué se refieren con Documentos que den cuenta de la experiencia académica y/o profesional?

Para efectos del presente concurso se solicita presentar los documentos que acrediten la formación académica y/o la experiencia profesional del postulante. Los mismos pueden ser constancias laborales, certificados de estudio, diplomas, entre otros.

8. En el ítem C.2.6 (Reel u obra corta del postulante) ¿A qué se refieren con obra corta del postulante?

Este ítem sugiere que los postulantes puedan consignar enlaces con ejemplos de producciones que hayan realizado (“reel”), cortometrajes u otros materiales audiovisuales de corta duración con los que cuenten. Los enlaces deben reproducirse correctamente y estar habilitados hasta que culmine el concurso.

9. En el ítem C.3.4 ¿a qué se refiere la pregunta sobre si la postulación involucra el desarrollo de un proyecto audiovisual?

La pregunta se refiere a si la ejecución del programa de formación implica el desarrollo de un proyecto audiovisual (guion, cortometraje, largometraje, etc.). Las postulaciones que impliquen el desarrollo de un proyecto audiovisual deberán incluir el material del proyecto en el ítem C.3.5.

10. ¿A qué se refiere el Acta de compromiso en la cláusula quinta al decir que se debe ejecutar el proyecto ganador conforme a las características y plazos establecidos por el mismo?

El numeral 5.1 de la cláusula quinta establece que el proyecto de formación audiovisual debe ser ejecutado de acuerdo a la propuesta y cronograma presentados en el concurso.

11. Si cuento con una empresa inscrita en el RCN, ¿debo inscribirme como persona natural para postular? ¿Qué pasos hay que seguir para la inscripción?

Sí, para postular al presente concurso es necesario contar con inscripción como persona natural en el RCN antes de la fecha indicada en el cronograma de las presentes bases (25 de junio de 2019). Para inscribirte en el RCN tienes que seguir los pasos indicados en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/contacto/registro-cinematografico/>

12. En caso el monto total del Proyecto supere el máximo solicitable, ¿podría contar con una fuente adicional?

Sí. En el ítem D.1.5 (Plan de Financiamiento) puede indicar todas las fuentes de financiamiento y socios estratégicos previstos en el Proyecto.

13. De ser extranjero con residencia en el Perú ¿Con que documento acredito mi residencia?

En caso de ser extranjero con residencia, puede acreditarla con una copia simple del carnet de extranjería, una constancia emitida por la autoridad de migraciones, entre otros. Cabe precisar que la residencia debe estar vigente.

14. En el ítem A.1.1 (Persona Natural) ¿A qué se refiere el estado según SUNAT?

Este ítem indica el estado con el que figura como persona natural ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Según las Bases del presente concurso, la Persona Natural debe mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la SUNAT. De no contar con dicha condición, no podrá enviar su postulación.

15. En el ítem B.1.1 ¿A qué se refieren con Categoría?

La categoría es la clasificación de los Proyectos según el criterio de duración. La categoría de “formación corta” contempla actividades de hasta seis (6) meses de duración y la categoría de “formación larga” contempla actividades de más de seis (6) meses de duración. Asimismo, el Proyecto debe ejecutarse en un plazo máximo de doce (12) meses (formación corta) o veinticuatro (24) meses (formación larga) según la categoría a la cual postule. Cabe precisar que, según las bases del concurso el monto solicitado al Ministerio de Cultura puede ser hasta S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto de la categoría formación corta y hasta S/ 35 000,00 (treinta y cinco mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto de la categoría formación larga. Dicho monto podrá reducirse hasta en un 10 % por decisión del Jurado.

16. Con relación a la carta de motivación (ítem C.2.2), ¿existe una cantidad mínima o máxima de páginas requeridas?

No existe un número mínimo ni máximo de páginas, siempre y cuando el tamaño del archivo no supere los 3MB. Cabe precisar que la misma sustenta las razones por las cuales se eligió la institución educativa, organización o programa, y cómo se aplicará lo aprendido en el Perú (en proyectos, desarrollo de formación profesional, en el dictado de cursos y talleres, entre otros)”.

17. En el ítem del cronograma (C.3.6), ¿a qué se refieren con la entrega de material final al Ministerio de Cultura?

El material final consiste en toda la documentación y rendición de cuentas a entregar una vez finalizado el proyecto. La misma se encuentra detallada en el acta de compromiso correspondiente: <http://dafo.cultura.pe/concursos/wp-content/uploads/2019/05/2019-CFO-Acta-de-compromiso-1.pdf>

18. En el ítem D.1.6 ¿A qué se refieren con Documentos probatorios de las fuentes señaladas?

El ítem es opcional y permite adjuntar la documentación que sustente las fuentes consignadas en el plan de financiamiento (ítem D.1.5).

19. ¿Puedo postular para asistir a un curso que inicie en el año 2020?

Depende de: 1) la fecha de inicio y culminación de la programación de formación y, 2) la categoría a la que postule (ver acta de compromiso y bases, de acuerdo a la categoría). El proyecto debe ejecutarse en un plazo máximo de doce (12) meses (formación corta) o veinticuatro (24) meses (formación larga) desde la entrega del premio. En ese sentido, tanto la ejecución del (de los) programa(s) formativo(s) como el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al acta de compromiso suscrita, deben encontrarse incluidas en el plazo que corresponda a su postulación.

20. ¿Cuántos programas formativos se puede incluir en una misma postulación?

Para la categoría formación corta es posible presentar una postulación vinculada a más de un programa formativo en tanto la duración total de los mismos no exceda los seis (6) meses independientemente de si los mismos son impartidos por instituciones u organizaciones diferentes. Para la categoría formación larga, puede considerarse más de un programa de formación en tanto cada uno supere los seis meses de duración.

21. ¿Una persona natural puede postular más de una vez al concurso?

La persona natural puede presentar uno (1) o más proyectos a un mismo concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se premiarán más de dos (2) proyectos u obras de la misma persona natural en un (1) mismo año, ni más de un (1) proyecto u obra de la misma persona natural en un (1) mismo concurso.

22. ¿Con qué documento acredito mi inscripción en SUNAT?

Para crear una postulación, la persona natural debe ingresar su número de RUC en el sistema en línea, el mismo de forma automática completará los datos según su inscripción en SUNAT.

23. ¿El Proyecto puede involucrar un programa de formación virtual?

Sí. Las bases del concurso no establecen diferencias en la modalidad de participación en el programa o espacio de formación.

24. ¿Las actividades que se ejecuten antes de la fecha límite de presentación de postulaciones podrán ser financiadas?

No. Para ambas categorías, las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a la fecha límite de presentación de postulaciones (01 de julio de 2019). En caso la inscripción esté sujeta a pago(s) previo(s) a la declaración de ganadores (10 de

setiembre de 2019), debe adjuntar una declaración jurada mediante la cual la Persona Natural se compromete a realizar dicho(s) pago(s) en el ítem B.1.5.

25. ¿Es posible postular para asistir a un programa de formación que sea dictado por una persona y no por una institución?

Sí, las bases del concurso contemplan programas formativos como tutorías o pasantías. Cabe precisar que debe cumplir con el requisito de contar al momento de la postulación con un documento que acredite la aceptación o inscripción del postulante en el(los) programa(s) de formación.

26. ¿Puede postular una persona jurídica con el fin de beneficiar a personas naturales?

No. Según las bases del concurso, únicamente pueden postular personas naturales.

27. De ser declarado ganador(a) del concurso ¿Es necesario estar presente en la fecha de desembolso del estímulo económico? ¿Puede otra persona hacer los trámites del desembolso por mí?

Sí. Las personas naturales ganadoras pueden facultar a otras personas para realizar con los trámites administrativos correspondiente. Sin embargo, las personas naturales ganadoras son las únicas que pueden firmar el acta de compromiso correspondiente, pudiendo remitirla a la Dirección según los plazos acordados previamente.

28. En caso de desarrollo de un proyecto de coautoría con el que se participará en un programa de formación, ¿pueden beneficiarse a ambas personas naturales en una misma postulación?

Según las bases del concurso, la persona natural postulante debe ser quien ejecute el programa de formación. En ese sentido, dicha persona asume toda la responsabilidad sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acta de compromiso que suscribirá con el Ministerio de Cultura si resulta ganadora. Por otro lado, el estímulo otorgado debe utilizarse únicamente para gastos relacionados a la ejecución del proyecto (numeral XI de las bases del concurso). En caso la postulación involucre el desarrollo de un proyecto audiovisual y el programa de formación correspondiente requiera la participación de más de un representante del proyecto seleccionado, la persona natural postulante puede incluir al representante adicional en su postulación en tanto los documentos presentados acrediten dicho requisito.

29. ¿Puedo postular al presente concurso para la realización de un programa de formación audiovisual impartido por mí?

No. El presente concurso tiene por objetivo contribuir a la participación de las personas naturales que resulten beneficiarias en eventos, talleres y programas de formación. En ese sentido, no contempla el financiamiento de proyectos de gestión cultural destinados a la formación de otros beneficiarios.